



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16043314-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2022-16043314-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de “AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)”;

el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB N° 29/2002-; y las Leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309); mediante el cual la empresa AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la prestación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de revisión tarifaria, otorgando o no la solicitud efectuada por el citado concesionario;

Que por la RESO-2022-964-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 18 de julio de 2022, se convocó a las usuarias y los usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario “AGUAS BONAERENSES S.A.” (ABSA) a una audiencia pública con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, la propuesta de ajuste del cuadro tarifario presentada por la concesionaria, incorporada como IF-2022-17392387-GDEBA-DSTAMIYSPGP e IF-2022-22560893-GDEBA-DSTAMIYSPGP, a celebrarse el día 26 de agosto del año 2022, a las 11 hs., en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, habiéndose publicado

debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, la página “web” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la página “web” de la empresa concesionaria “AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)”, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en los diarios “Crónica”, “Diario Popular”, “El Día”, “La Nueva” (en su versión digital e impresa), así como también en los medios de difusión de TELAM, como en las redes sociales de la empresa;

Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires fue invitado a participar de la misma;

Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios, y del público en general, en la Dirección Provincial Técnico Legal de este ministerio para su debida consulta;

Que la Audiencia Pública convocada por RESO-2022-964-GDEBA-MIYSPGP se realizó el día 26 de agosto del año 2022 a la hora y en el lugar indicados, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la referida resolución;

Que, con posterioridad a la realización de la Audiencia Pública, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias del servicio de AGUAS BONAERENSES S.A. con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, tal como se puede observar en el acta de audiencia, se propicia la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará “ABSA” el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución de conformidad con el artículo 58 del Decreto N° 3.289/2004;

Que ha tomado intervención la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) prestando conformidad para la suscripción del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y por la Ley N° 14.745; reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de “AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)”, el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002; y las Leyes N° 13.569, y N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309);

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios del servicio que la Concesionaria AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA), conforme los IF-2022-17392387-GDEBA-DSTAMIYSPGP e IF-2022-22560893-GDEBA-DSTAMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente, que regirán desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la Concesionaria “AGUAS BONAERENSES S.A. (ABSA)”, a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.